

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2023

Asunto: Respuesta a la solicitud de acceso a la información

Estimado (a) Solicitante:

Me refiero a la solicitud de información con número de folio **330026923001126**, ingresada por Usted a esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, en los términos siguientes:

Modalidad preferente de entrega de información

Entrega por internet en la PNT

Descripción clara de la solicitud de información

“Solicito a SSA la siguiente información:

1.- ¿En los hospitales de la Secretaría de Salud y/o dependientes o adscritos a esta secretaría , existe algún programa de enseñanza en las residencias médicas(especialidades médicas), donde se imparta la especialidad de cirugía estética, es decir, que de manera exprofesa, se enseñe, se entrene, se adiestre, a médicos(estudiantes de especialidad) para realizar cirugías faciales o corporales con fines de modificación de tipo estética y/o cosmética de embellecimiento(estiramiento facial, liposucciones, aumento mamario, rinoplastias, implantes de glúteos, implantes de mentón, implantes de pantorrilla, etc.) sin que conlleve algún otro tipo de enseñanza quirúrgica mas que la citada ?

Si sí existe ,

1.1-¿Cual es el profesiograma del programa de enseñanza para la cirugía estética y/o cosmética para embellecimiento en esta institución y sus dependencias medicas adscritas a esta secretaria?

1.2-¿Cuantos tiempo dura el programa residencia/especialidad médica, de enseñanza, entrenamiento, adiestramiento en procedimientos quirúrgicos en cirugía estética y/o cosmética con fines de embellecimiento en esta institución y sus dependencias medicas adscritas a esta secretaria, es decir cuantas horas teóricas y cuantas horas practicas tiene este programa?

1.3-¿El gobierno paga por la enseñanza de los médicos especialistas de esta institución y sus dependencias medicas adscritas a esta secretaria de este programa(de procedimientos quirúrgicos) para las cirugías de tipo estética y/o cosmética de embellecimiento?

1.4-¿Cuál es el presupuesto asignado por el gobierno para la enseñanza, entrenamiento, adiestramiento(de procedimientos quirúrgicos) en cirugía estética y/o cosmética con fines de embellecimiento en esta institución y sus dependencias medicas adscritas a esta secretaria, a cada uno de los residentes(estudiante de especialidad)?

1.5-¿Cual es el procedimiento para que un usuario o paciente pueda acceder al servicio de cirugía estética y/o cosmética para embellecimiento del cuerpo o la cara, por ejemplo estiramiento facial, liposucciones, aumento mamario, rinoplastias, implantes de glúteos, implantes de mentón, implantes de pantorrilla, etc., y ¿cuál es el costo promedio de estos procedimientos en esta institución y sus dependencias medicas adscritas a esta secretaria?

Si no existe:

1.6-¿Dónde aprenden, donde se entrena, donde se enseñan, donde practican la cirugía estética durante sus años de residencia/especialidad los médicos egresados de su institución y sus dependencias medicas adscritas a esta secretaria, para ostentarse, publicitarse, como cirujanos plásticos, estéticos y reconstructivos habiendo solamente cursado la residencia/especialidad de cirugía plástica y reconstructiva en su institución ?

1.7-¿Cómo aprueban sus egresados la pericia, el conocimiento y el entrenamiento en procedimientos quirúrgicos de cirugía estética y/o cosmética con fines de embellecimiento, respaldados por un título de cirugía plástica y reconstructiva emitido por su institución y sus dependencias medicas adscritas a esta secretaria?

1.8-¿Cómo garantiza su institución la enseñanza, capacidad, pericia, experticia, el conocimiento, el entrenamiento, el adiestramiento en cirugía estética y/o cosmética con fines de embellecimiento de sus egresados de la residencia/especialidad de cirugía plástica y reconstructiva, los cuales se ostentan como cirujanos plásticos, estéticos y reconstructivos?

1.9-¿Cual es el respaldo académico/legal por parte de su institución hacia sus egresados al llevar a cabo procedimientos

quirúrgicos de cirugía estética y/o cosmética con fines de embellecimiento, respaldados por un título de cirugía plástica y reconstructiva emitido por su institución y sus dependencias médicas adscritas a esta secretaría, sin que exista un programa de especialidad en cirugía estética y/o cosmética con fines de embellecimiento?

1.10-¿Por qué sus egresados de la especialidad de cirugía plástica y reco.“(Sic)

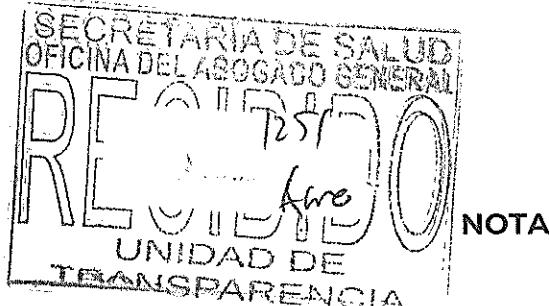
Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 y 133 al 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en el artículos **18** del Reglamento Interno de la Secretaría de Salud; le informo que la solicitud fue turnada a la **Dirección General de Calidad y Educación en Salud**; misma que en el ámbito de su competencia, dieron respuesta en los términos de los oficios que se anexan.

Por otro lado, se le informa que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como el 147 de la LFTAIP, usted cuenta con un término de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta a la solicitud de información, para la interposición del recurso correspondiente.

Finalmente, le comento que de tener alguna duda o aclaración respecto de la respuesta que se otorga, puede comunicarse al teléfono 5550621600 extensión 53003# y 53005#; o bien, mediante el correo electrónico: unidadadenlace@salud.gob.mx.

Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.

A t e n t a m e n t e
Unidad de Transparencia
Secretaría de Salud



Ciudad de México, 22 de marzo de 2023

DGCES-DES-NOTA- 0169 -2023

En relación a la solicitud No. 330026923001126, que señala:

"Solicito a SSA la siguiente información:

1.- ¿En los hospitales de la Secretaría de Salud y/o dependientes o adscritos a esta secretaría , existe algún programa de enseñanza en las residencias médicas(especialidades médicas), donde se imparta la especialidad de cirugía estética, es decir, que de manera exprofesa, se enseñe, se entrene, se adiestre, a médicos(estudiantes de especialidad) para realizar cirugías faciales o corporales con fines de modificación de tipo estética y/o cosmética de embellecimiento(estiramiento facial, liposucciones, aumento mamario, rinoplastias, implantes de glúteos, implantes de mentón, implantes de pantorrilla, etc.) sin que conlleve algún otro tipo de enseñanza quirúrgica mas que la citada ?

Si sí existe ,

1.1-¿Cual es el profesiograma del programa de enseñanza para la cirugía estética y/o cosmética para embellecimiento en esta institución y sus dependencias medicas adscritas a esta secretaria?

1.2-¿Cuanto tiempo dura el programa residencia/especialidad médica, de enseñanza, entrenamiento, adiestramiento en procedimientos quirúrgicos en cirugía estética y/o cosmética con fines de embellecimiento en esta institución y sus dependencias medicas adscritas a esta secretaria, es decir cuantas horas teóricas y cuantas horas practicas tiene este programa?

1.3-¿El gobierno paga por la enseñanza de los médicos especialistas de esta institución y sus dependencias medicas adscritas a esta secretaria de este programa(de procedimientos quirúrgicos) para las cirugías de tipo estética y/o cosmética de embellecimiento?

1.4-¿Cuál es el presupuesto asignado por el gobierno para la enseñanza, entrenamiento, adiestramiento(de procedimientos quirúrgicos) en cirugía estética y/o cosmética con fines de embellecimiento en esta institución y sus dependencias medicas adscritas a esta secretaria, a cada uno de los residentes(estudiante de especialidad)?

1.5-¿Cual es el procedimiento para que un usuario o paciente pueda acceder al servicio de cirugía estética y/o cosmética para embellecimiento del cuerpo o la cara, por ejemplo estiramiento facial, liposucciones, aumento mamario, rinoplastias, implantes de glúteos, implantes de mentón, implantes de pantorrilla, etc.? , y ¿cuál

es el costo promedio de estos procedimientos en esta institución y sus dependencias medicas adscritas a esta secretaria?

Si no existe:

1.6-¿Dónde aprenden, donde se entrena, donde se enseñan, donde practican la cirugía estética durante sus años de residencia/especialidad los médicos egresados de su institución y sus dependencias medicas adscritas a esta secretaria, para ostentarse, publicitarse, como cirujanos plásticos, estéticos y reconstructivos habiendo solamente cursado la residencia/especialidad de cirugía plástica y reconstructiva en su institución ?

1.7-¿Cómo aprueban sus egresados la pericia, el conocimiento y el entrenamiento en procedimientos quirúrgicos de cirugía estética y/o cosmética con fines de embellecimiento, respaldados por un título de cirugía plástica y reconstructiva emitido por su institución y sus dependencias medicas adscritas a esta secretaria?

1.8-¿Cómo garantiza su institución la enseñanza, capacidad, pericia, experticia, el conocimiento, el entrenamiento, el adiestramiento en cirugía estética y/o cosmética con fines de embellecimiento de sus egresados de la residencia/especialidad de cirugía plástica y reconstructiva, los cuales se ostentan como cirujanos plásticos, estéticos y reconstructivos?

1.9-¿Cuál es el respaldo académico/legal por parte de su institución hacia sus egresados al llevar a cabo procedimientos quirúrgicos de cirugía estética y/o cosmética con fines de embellecimiento, respaldados por un título de cirugía plástica y reconstructiva emitido por su institución y sus dependencias medicas adscritas a esta secretaria, sin que exista un programa de especialidad en cirugía estética y/o cosmética con fines de embellecimiento?

1.10-¿Por qué sus egresados de la especialidad de cirugía plástica y reco... ." (Sic)

Con fundamento en los artículos 6, inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13º párrafo cuarto y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 129 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública; 1, 2, apartado B, fracción II y 18, fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

En relación al punto 1, se comunica que en el Sistema Nacional de Residencias Médicas no existe la especialidad en Cirugía Estética.

En lo que concierne a los puntos 1.6, 1.7, 1.8, 1.9 y 1.10, se informa que la Dirección General de Calidad y Educación en Salud no cuenta con atribuciones y facultades para solicitar, conocer, registrar o archivar información o documento alguno, impreso o electrónico, que permita conocer la información solicitada.



SALUD



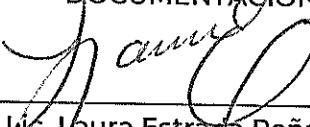
DGCES-DES-NOTA- 0169 -2023

-3-

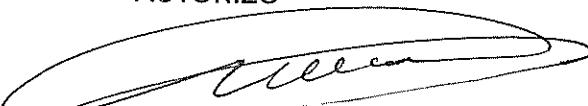
Se sugiere consultar, a manera de ejemplo, el Plan Único de Especializaciones Médicas (PUEM) en Cirugía Plástica y Reconstructiva de la Universidad Nacional Autónoma de México, toda vez que en el cuarto año del Programa de Estudios de esta especialidad se contemplan materias relativas a Cirugía estética, dicho Plan se encuentra disponible para su consulta en la liga:

<http://www.sidep.fmposgrado.unam.mx:8080/fmposgrado/Cursos.jsp?medicallevel=ESP>

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN Y
DOCUMENTACIÓN


Lic. Laura Estrada Peñaloza
Jefa del Departamento de Información
para la Planeación para la Educación en
Salud

AUTORIZÓ


Dra. Magdalena Delgado Bernal
Directora de Educación en Salud

ELABORÓ


Lic. José Gabriel Torres Torres
Soporte Administrativo